Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, EL DOMICILIO DE LA OFICINA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2010/01/27
Publicación	2010/01/27
Vigencia	2010/01/28
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	4774 “Tierra y Libertad”

LICENCIADO HUGO SALGADO CASTAÑEDA, SECRETARIO DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 14, 23 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XXII Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 5 Y 6 FRACCIONES IV Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y:

CONSIDERANDO

En términos de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, para el despacho de los asuntos y el ejercicio adecuado de las funciones que le competen, la persona titular del Poder Ejecutivo, se auxiliará de las Secretarías de Despacho, Dependencias y Entidades que componen la Administración Pública del Estado, la cual se divide en Central y Paraestatal, bajo esta lógica la primera de ellas está integrada por las Secretarías de Despacho y Dependencias, mientras que la segunda se conforma por los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos.

A la Secretaría de Turismo, le corresponde el despacho de los asuntos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y demás disposiciones jurídicas aplicables. Dentro de dichas atribuciones destaca la de "… proporcionar los servicio de auxilio, protección, orientación, e información a los turistas…"

En la actualidad, la Oficina de la persona Titular de la Secretaría de Turismo se encuentra ubicada en Avenida Morelos Sur número 187, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050.

No obstante lo anterior y derivado del dinamismo que se presenta en el desarrollo de la actividad turística, fundamentalmente en el Centro Histórico de la Ciudad de Cuernavaca, y con el propósito de brindar una inmediatez y contacto directo y oportuno con el turista, los visitantes, las autoridades y la ciudadanía en general, se considera adecuado que la Oficina de la persona Titular de la Secretaría de Turismo sea instalada en el domicilio ubicado en la Calle de Hidalgo número 5, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, sitio en el cual se encuentra el

Centro de Atención Turística de la Secretaría de Turismo. Lo anterior a partir del día veintisiete de enero del año dos mil diez.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, EL DOMICILIO LA OFICINA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

PRIMERO.- Se hace del conocimiento de los servidores públicos que integran la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, y de la ciudadanía en general, que a partir del día veintisiete de enero del año dos mil diez, la Oficina de la persona Titular de la Secretaría de Turismo se encontrará ubicada en la Calle de Hidalgo número 5, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

SEGUNDO.- La entrega y recepción de documentos que en términos de los ordenamientos jurídicos vigentes y aplicables está obligada a recibir y otorgar la Oficina de la persona Titular de la Secretaría de Turismo, se realizará en el domicilio señalado en el artículo primero a partir de la fecha ahí establecida.

TERCERO.- El resto de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos continuarán en el lugar y domicilio que actualmente ocupan en Avenida Morelos Sur número 187, Colonia Las Palmas, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.

EL SECRETARIO DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA
RÚBRICA

Aprobación	2010/01/27
Publicación	2010/01/27
Vigencia	2010/01/28
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	4774 “Tierra y Libertad”